

RV: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Greissy Fernanda Cundumi <gcundum@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 05/07/2022 16:51

Para:

- Margie Elena Benavides Zamudio <mbenaviza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 5 de julio de 2022 14:18

Para: Greissy Fernanda Cundumi <gcundum@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

De: victor andres duque <victorinomoyad@hotmail.com>

Enviado: martes, 5 de julio de 2022 14:14

Para: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Buenas Tardes.

Cordial Saludo!

Muchas Gracias por la Atención Prestada.

Favor Emitir Acuse de Recibido.

ATTE:

VÍCTOR ANDRÉS DUQUE.

C.C. No. 94.288.681 de Sevilla Valle.

T.P. No. 317793 del C. S. de la Judicatura



VÍCTOR ANDRÉS DUQUE
ABOGADO LITIGANTE

Tuluá Valle, Julio 05 del año 2022.

Señores:

Juzgado Segundo de Familia de Oralidad.
Palacio de Justicia.
E-mail: j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali Valle.

Proceso: Ejecutivo de Alimentos – Mayores -
Demandante: Amparo Cardona Hurtado.
Demandado: Jorge Arles Quintero Arredondo.
Radicación: 2018-00368-00

Referencia:	Aporte Liquidación de Crédito y Solicitud Terminación del Proceso Por Pago Total de la Obligación.
-------------	--

VÍCTOR ANDRÉS DUQUE, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Tuluá Valle, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.288.681 expedida en Sevilla Valle, con T.P. No. 317793 del C. S. de la Judicatura, con correo electrónico victorinomoyad@hotmail.com, en calidad de apoderado judicial del señor **JORGE ARLES QUINTERO ARREDONDO**, quien funge como demandado en el proceso de la referencia, a través del presente escrito respetuosamente me dirijo a su digno cargo, con el fin de aportar la respectiva liquidación de crédito y solicitar muy comedidamente **la terminación del proceso por pago total de la obligación**, manifestación que realizo de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Mediante Auto No. 032 del 18 de enero de 2022, se corrió el respectivo traslado de la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho Judicial, mediante el cual, se adujo que el señor Quintero Arredondo, contraía una obligación a favor de la señora Amparo Cardona Hurtado, por un valor de \$ 9.384.174.

A la fecha, el ejecutado tiene restricción de su mesada pensional, a través de una medida cautelar decretada por el Despacho Judicial, donde se le están realizando a mi prohijado los respectivos descuentos con la finalidad de pagar dicha obligación.

Es de tener en cuenta, señor juez que a partir del mes de enero de 2022 hasta la fecha, se le ha descontado a mi mandante la suma suficiente para haber pagado la totalidad de la obligación, es por eso, que me permito aportar la liquidación de crédito donde da cuenta que en este momento las razones por las cuales, se instauró la presente demanda ejecutiva ya fenecieron.

Por lo anterior y de acuerdo a las aseveraciones narradas en el presente escrito, le solicito a usted señor Juez, de la manera más respetuosa posible, el decreto de las siguientes:

PETICIONES.

PRIMERO: Que se declare terminado el proceso por pago total de la obligación, según lo estipulado en el artículo 461 del C.G.P., disponiendo del archivo del expediente previamente efectuadas las anotaciones que fueren necesarias.

